

#2696

615751 SENADO REPUBLICA DOMINICANA

Septiembre 26/39

Proyecto de ley aprobatorio de la Ord.
dictada por el Ayto. de la Comina de
San Pedro de Macoris mediante la
cual se designa con el nombre de "Se-
ñor Augusto Berro" la calle "Num. 16" en
el ensanche "Villa Velasquez" de la
mencionada comin.

6 Papeas.

00585

Ciudad Trujillo,
Distrito Santo Domingo,
27 de septiembre de 1939.

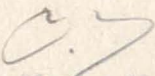
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 473, de fecha 26 de septiembre de 1939, adjunto al cual vino el proyecto de ley que aprueba la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BIERAS" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el Ensanche "Villa Velazquez", en la mencionada común.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saludo


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

61/5452



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

473

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de Septiembre de 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macoris, en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BERAS" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el Ensanche "Villa Velasquez", en la mencionada comun.

Atentamente le saluda,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

261/57457



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10871

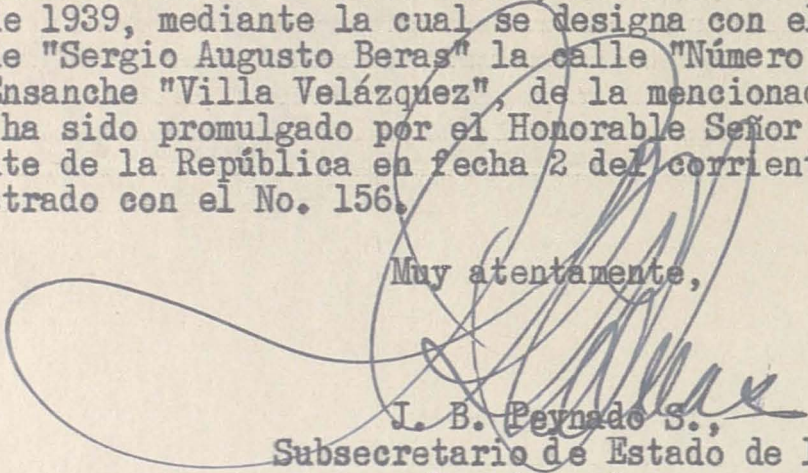
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de octubre, 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 504, de fecha 27 de septiembre último, por cuyo medio se aprueba la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de San Pedro de Macoris, en fecha 20 de junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Sergio Augusto Beras" la calle "Número 16" del Ensanche "Villa Velázquez", de la mencionada común, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 2 del corriente y registrado con el No. 156.

Muy atentamente,


J. B. Peynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

P/5745

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
27 de septiembre de 1939.

00504
Dr. Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitirle para los fines constitucionales el proyecto de ley que aprueba la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BIERAS" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el Ensanche "Villa Velazquez", en la mencionada común, y debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

JJ
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Sergio Augusto Beras" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el ensanche denominado "Villa Velazquez", en la mencionada común, y que dice:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS,

CONSIDERANDO que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado a su paso por la vida huellas imborrables de ejemplos cívicos de grandes virtudes y de altas dotes intelectuales, es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en el cual esos ciudadanos realizaron su obra;

CONSIDERANDO que el profesor Sergio Augusto Beras, natural del Seybo, realizó en esta ciudad de San Pedro de Macorís una labor educadora tan altruísta como notable y desinteresada, habiendo dedicado todas sus energías al noble apostolado de la enseñanza, desde donde organizó instituciones que, no solamente pasearon la bandera nacional por el interior de la República, sino que también la llevaron por el extranjero para conquistar aplausos y aclamaciones;

CONSIDERANDO que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, la denominación de las calles y plazas públicas;

CONSIDERANDO que un grupo de municipales se ha dirigido al Ayuntamiento en solicitud de que se designe una de las calles de la ciudad con el nombre del mencionado profesor Sergio Augusto Beras, solicitud que fué favorablemente acogida por este Ayuntamiento;

CONSIDERANDO que de conformidad con las disposiciones del Artículo Tercero de la Ley número 40, del año 1930, según fué modificada por la Ley número 950, del año 1933, las ordenanzas municipales o resoluciones legislativas por medio de las cuales

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley que aprueba la Ordenanza del Ayto. de la Común de S. P. de Macorís, que designa con el nombre de Sergio Augusto Beras, a una calle de esa Ciudad PAG. No. 2

se da el nombre de personas vivas o que no tengan diez años de haber fallecido, a las calles, paseos o edificios públicos y a las villas, comunes y provincias, deberán ser aprobadas, por lo menos, por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que, no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento del profesor Sergio Augusto Beras, la presente Ordenanza requerirá la aprobación del Congreso Nacional, y

VISTO el Artículo 32, apartado 9, de la Ley de Organización Comunal,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar, como al efecto designa, la calle Número 16", que corre de Norte a Sur, en el Ensanche denominado "Villa Velazquez, en esta ciudad, con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BERAS".

Art. 2.- Comisionar al Síndico Municipal para que, en acto público y emulador, proceda a la fijación de las tablillas correspondientes.

Art. 3.- Someter esta resolución a la aprobación del Congreso Nacional por la vía correspondiente y de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala Capitular de la ciudad de San Pedro de Macorís, hoy día veinte del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve.- F.A.KIDD, Presidente del Ayuntamiento.- Ramón Berroa Tolentino, Secretario General del Ayuntamiento".

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de Diciembre de 1930, y número 950, del 11 de Julio de 1933,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BERAS" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el Ensanche denominado "Villa Velazquez", en la mencionada común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que aprueba la Ordenanza del Ayto. de la Común de S. P. de Mascarita, que designa con el nombre de Sergio Augusto Heras, a una calle de esa Ciudad. P.A.G. No. 2

Artículo 22, apartado 9, de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, que establece que el nombre de las personas vivas o que no tengan diez años de haber fallecido, a las calles, pasos o edificaciones públicas y a las villas, communes y provincias, deberán ser aprobadas, por lo menos, por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que, no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento del profesor Sergio Augusto Heras, la presente Ordenanza reanuda la aprobación del Congreso Nacional, y

RESURVA

Art. 1.- Designar, como al efecto designa, la calle número 18, que corre de Norte a Sur, en el ensanche denominado "VILLA VELAZQUEZ", en esta ciudad, con el nombre de "SERGIO AUGUSTO HERAS".

Art. 2.- Comisionar al Síndico Municipal para que, en caso público y emulador, proceda a la fijación de las tabillas correspondientes.

Art. 3.- Someter esta resolución a la aprobación del Congreso Nacional por la vía correspondiente y de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala Capitular de la ciudad de San Pedro de Macoris, hoy día veinte del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. - T. A. KIDD, Secretario General.



4 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1535
en el folio... del libro letra...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1939
Jefe de las Oficinas del Senado.

Artículo 22, apartado 9, de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, que establece que el nombre de las personas vivas o que no tengan diez años de haber fallecido, a las calles, pasos o edificaciones públicas y a las villas, communes y provincias, deberán ser aprobadas, por lo menos, por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que, no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento del profesor Sergio Augusto Heras, la presente Ordenanza reanuda la aprobación del Congreso Nacional, y

CONGRESO NACIONAL

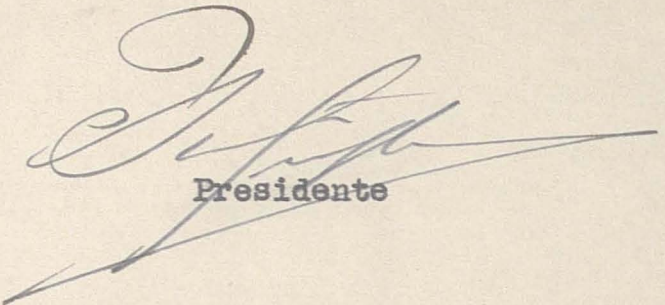
ASUNTO: Proyecto de Ley q. aprueba la Ordenanza del Ayto. de la Común de S.P.de Macoris, que designa con el nombre de Sergio Augusto Beras, a una calle de esa Ciudad. PAG. No. 3

Dominicana, á los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.-----

PRESIDENTE
Fdo. Arturo Pellerano Sardá

SECRETARIOS
Luis Sánchez A.
Fdos. Julio A. Cambier.

Dada en la sala de sesiones del Senado, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.



Presidente

Secretarios



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley que aprueba la Ordenanza del Vto. de la Com.
de S. P. de Macoris, que designa con el nombre de Sergio Augustin
to Baras, a una calle de esa Ciudad.
PAG. No. 3

Dominicana, a los veintiseis dias del mes de septiembre del año
mil novecientos treinta y nueve, año 860. de la Independencia y
770. de la Restauración.

PRESIDENTE
Dño. Arturo Palermán Barón

SECRETARIOS
Dña. Sánchez A.
Dño. Julio A. Gambier.

Dada en la sala de sesiones del Senado, Ciudad Trujillo, Dis-
trito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los
veintiseis dias del mes de septiembre del año mil novecientos
treinta y nueve, año 860. de la Independencia y 770. de la Restau-
ración.

Presidente

Secretarios

4^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 53 de 1939

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 26 de Septiembre de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "Sergio Augusto Beras" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el ensanche denominado "Villa Velazquez", en la mencionada común, y que dice:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS,

CONSIDERANDO que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado a su paso por la vida huellas imborrables de ejemplos cívicos de grandes virtudes y de altas dotes intelectuales, es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en el cual esos ciudadanos realizaron su obra;

CONSIDERANDO que el profesor Sergio Augusto Beras, natural del Seybo, realizó en esta ciudad de San Pedro de Macorís una labor educadora tan altruista como notable y desinteresada, habiendo dedicado todas sus energías al noble apostolado de la enseñanza, desde donde organizó instituciones que, no solamente pasearon la bandera nacional por el interior de la República, sino que también la llevaron por el extranjero para conquistar aplausos y aclamaciones;

CONSIDERANDO que son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, la denominación de las calles y plazas públicas;

CONSIDERANDO que un grupo de municipales se ha dirigido al Ayuntamiento en solicitud de que se designe una de las calles de la ciudad con el nombre del mencionado profesor Sergio Augusto Beras, solicitud que fué favorablemente acogida por este Ayuntamiento;

CONSIDERANDO que de conformidad con las disposiciones del Artículo Tercero de la Ley número 40, del año 1930, según fué modificada por la Ley número 950, del año 1933, las ordenanzas municipales o resoluciones legislativas por medio de las cuales



EL CONGRESO NACIONAL

EN HOMBRER DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5
del 1939

en el folio..... del libro letra.....

No..... de estensos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *[Signature]* 1939

Jefe de los Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que aprueba la Ordenanza del Ayto. de la Común de S. P. de Macorís, que designa con el nombre de Sergio Augusto Beras, a una calle de esa Ciudad PÁG. No. 2

se da el nombre de personas vivas o que no tengan diez años de haber fallecido, a las calles, paseos o edificios públicos y a las villas, communes y provincias, deberán ser aprobadas, por lo menos, por las dos terceras partes de los votos del número total de los miembros de cada Cámara; que, no habiendo transcurrido diez años del fallecimiento del profesor Sergio Augusto Beras, la presente Ordenanza requerirá la aprobación del Congreso Nacional, y

VISTO el Artículo 32, apartado 9, de la Ley de Organización Comunal,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar, como al efecto designa, la calle Número 16", que corre de Norte a Sur, en el Ensanche denominado "Villa Velazquez, en esta ciudad, con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BERAS".

Art. 2.- Comisionar al Síndico Municipal para que, en acto público y emulador, proceda a la fijación de las tablillas correspondientes.

Art. 3.- Someter esta resolución a la aprobación del Congreso Nacional por la vía correspondiente y de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala Capitular de la ciudad de San Pedro de Macorís, hoy día veinte del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve.- F.A.KIDD, Presidente del Ayuntamiento.- Ramón Berroa Tolentino, Secretario General del Ayuntamiento".

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de Diciembre de 1930, y número 950, del 11 de Julio de 1933,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Aprobar, como por la presente ley aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 20 de Junio de 1939, mediante la cual se designa con el nombre de "SERGIO AUGUSTO BERAS" la calle "Número 16", que corre de Norte a Sur en el Ensanche denominado "Villa Velazquez", en la mencionada común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

CONGRESO NACIONAL

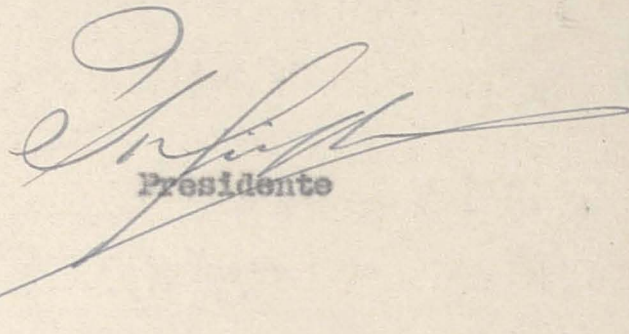
ASUNTO: Proyecto de Ley q. aprueba la Ordenanza del Ayto. de la Común de S.P. de Macoris, que designa con el nombre de Sergio Augusto Beras, a una calle de esa Ciudad. PAG. No. 3

Dominicana, á los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.-----

PRESIDENTE
Fdo. Arturo Pellerano Sardá

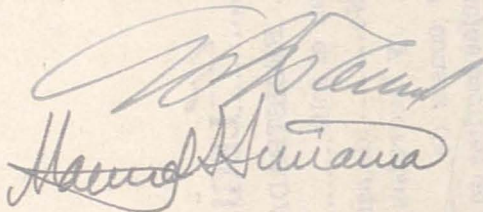
SECRETARIOS
Luis Sánchez A.
Fdos. Julio A. Cambier.

Dada en la sala de sesiones del Senado, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y nueve, año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.



Presidente

Secretarios



Luis Sánchez A.
Julio A. Cambier

ASUNTO:

proyecto de ley de... PAG. No. 8

dominicanos... 770. de la...

...

...

...

...

...

4- LEGISLATURA Sesión de 1939

REGISTRADA AL No. del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ... hojas escritas en máquina á razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, ... 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.

